



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 NOV. 1985

Expte. N° 401/85

VISTO:

Este expediente por el cual el Consejero Estudiantil Sr. Francisco R. Barbarán eleva proyecto de resolución proponiendo la concreción de un Plan Permanente de Actualización Científico-Técnico de docentes y alumnos de la Universidad y atento a lo acordado por este cuerpo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 15 de Agosto de 1985)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Asignar de ahora en más y en forma definitiva a cada Facultad, una / partida especial anual que se discriminará en dos rubros, según el siguiente detalle:

- a) Necesidades para la organización de por lo menos dos cursos o seminarios de actualización y/o perfeccionamiento científico-técnico.
- b) Necesidades para la asistencia a cursos o seminarios de actualización y/o perfeccionamiento científico-técnico que se dicten o realicen en otras partes del país.

ARTICULO 2°.- Disponer que dichas necesidades sean elevadas por cada Facultad con la debida anticipación, consignando los gastos de acuerdo a normas que especifique la Comisión de Hacienda de este cuerpo, en oportunidad de la confección del anteproyecto de presupuesto solicitado por el artículo 7° de la Ley N° 23.151.

ARTICULO 3°.- Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará en el Inciso 12, Partidas 1210 y 1220, Programa 580 del presupuesto correspondiente al ejercicio 1986.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 1170-85